



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), febrero 20 de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora dentro del término legal presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00034-00  
Proceso: Divisorio de Menor Cuantía  
Demandantes: Margarita, Julio Cesar, Carlos Arturo, Reynaldo y Héctor Fabio Posso García  
Victoria Eugenia y Jorge Emilio Posso Silva  
Juan Carlos, Luis Enrique, Carolina, Eyl Sonia, Sandra Isabel, Paula Andrea, Constanza Alix y Claudia Patricia Porras Posso  
Demandados: Luis Mario y Blanca Nubia Posso García  
Auto: 297

Subsanada la demanda dentro del término legal y en debida forma, y como quiera que ésta colma los presupuestos de los artículos 82 y s.s. y 406 del Código General del Proceso, se impone admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda Divisoria - Venta del Bien Común promovida por los señores Margarita, Julio Cesar, Carlos Arturo, Reynaldo y Héctor Fabio Posso García, Victoria Eugenia y Jorge Emilio Posso Silva, Juan Carlos, Luis Enrique, Carolina, Eyl Sonia, Sandra Isabel, Paula Andrea, Constanza Alix y Claudia Patricia Porras Posso en contra de los señores Luis Mario y Blanca Nubia Posso García.

**SEGUNDO: CÓRRASE** traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de diez (10) días, contado a partir del siguiente día hábil a su notificación (art. 409 C.G.P.).

**TERCERO: ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de la matrícula inmobiliaria No. 380-23176 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Roldanillo. Líbrese por secretaría el oficio.

**CUARTO: RECONOCER** al doctor Diego León Céspedes, identificado con C.C. 10.523.926 y Tarjeta Profesional No.19.676 del CSJ, como apoderado de la señora Carolina Porras Posso.



## NOTIFÍQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO  
SECRETARIA

Roldanillo, 21 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b985fd1d84a938bd9cfd9a1c3b8633b93e374edbeb20571e8e85653445c23e22**

Documento generado en 20/02/2023 05:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>